PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 979

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 06/2012, PARA EL "ALQUILER DE HANGARAJE – PLURIANUAL".

Asunción, 05 de junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación MAG Nº 06/2012 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble MAG Nº 06/2012, para el "Alquiler de Hangaraje – Plurianual", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **AEROCENTRO S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 10566/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG Nº 06 de fecha 29 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la apertura de sobre a ser realizada en el marco del proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 06/2012, para el "Alquiler de Hangaraje – Plurianual".

En este acto se verifica que la única empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **AEROCENTRO S.A.**

Que según Informe de Evaluación MAG Nº 06 de fecha 01 de junio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de la Oferta presentada en el marco del presente proceso de Locación de Inmueble.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el Oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizada la oferta de la Firma: **AEROCENTRO S.A.**, resulta que la misma es una OFERTA EVALUABLE.

Seguidamente, se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo expuesto precedentemente, y además de observar la necesidad de adquisición de este servicio, este Comité Permanente de Evaluación recomienda firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" con la siguiente empresa: **AEROCENTRO S.A.**, por el monto de Gs. 22.632.000 (Guaraníes veintidós millones seiscientos treinta y dos mil) IVA incluido.

Considerando que es un proceso Plurianual se prevé que el monto a ser pagado en este año fiscal 2012, es de Gs. 13.202.000 (Guaraníes trece millones doscientos dos mil) IVA incluido, y para el año 2013 se proyectará el pago de Gs. 9.430.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 949

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 06/2012, PARA EL "ALQUILER DE HANGARAJE – PLURIANUAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **AEROCENTRO S.A.**, el proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 06/2012, para el "Alquiler de Hangaraje - Plurianual", por el monto de Gs. 22.632.000 (Guaraníes veintidós millones seiscientos treinta y dos mil) IVA incluido. Considerando que es un proceso Plurianual se prevé que el monto a ser pagado en este año fiscal 2012, es de Gs. 13.202.000 (Guaraníes trece millones doscientos dos mil) IVA incluido, y para el año 2013 se proyectará el pago de Gs. 9.430.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem